	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-09-2023
Mgs. Christian Martínez
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO (E)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.”;


Que, el artículo 226 ibídem claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 ibídem prescribe textualmente: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, la Norma Suprema en su artículo 288, señala: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social”;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

como entidades adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la Ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el Artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.


Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las Cuentas de los Cuerpos de Bomberos;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: “Delegación.-Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado:-Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.”;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la mencionada Ley, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expone: “(...) Artículo 43.

- Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado o aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que tendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan”; Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);

Que, mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020, el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez en su calidad de Alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;

Que, la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: "Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato";


Que, la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 21 establece dentro de las atribuciones del Jefe de Bomberos: "Delegar y desconcentrar atribuciones en el nivel que creyere conveniente, para facilitar el funcionamiento de la institución";

Que, mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-ASJ-112-2022, de fecha 09 de septiembre de 2022, suscrito por el TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero; Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato; Resolvió: "(...) Art. 1.- DELEGAR, al/la Coordinador/a Administrativo/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, las siguientes atribuciones y facultades legales, además de las contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y de las Resoluciones emitidas por el Director Nacional del Servicio de Contratación Pública: b. Autorizar las respectivas reformas al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Ambato, conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 43 de su Reglamento General de Aplicación; conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación (...)"

Que, mediante reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Memorando Nro. CBA-JEF-2023-0615-MGD de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por la Srta. Lcda. Enma de Lourdes Mayorga Escobar SECRETARIA DE JEFATURA, mediante el cual indicó lo siguiente: *"En mi calidad de Secretaria del Comité de Administración y Planificación- CAP, del Cuerpo de Bomberos de Ambato - CBA, me permito informar a usted que conforme a CONVOCATORIA 004-E-CBA-2023, el lunes 14 de agosto de 2023, a las dieciséis horas y treinta y dos minutos (16h32), en la Compañía X-1, ubicada en la Av. González Suárez y Unidad Nacional, se ejecutó la Sesión Extraordinaria No. 01 del Comité, en cuyo tratamiento en el punto 2 del Orden del día: se elevó a Conocimiento y Aprobación de la Primera Reforma del Presupuesto Institucional 2023, por lo que me permito dar a conocer de manera textual la siguiente resolución adoptada: (...) "RESOLUCIÓN N° 002-CONVOCATORIA 004-E-CBA-2023 EL COMITÉ CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS PRESENTES: TCRNL. BYRON MURILLO, MYR. RICHARD BEDÓN Y AB. MARÍA JOSÉ LÓPEZ COBO, RESUELVE: CONOCER Y APROBAR LA PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023. SE REGISTRA LA AUSENCIA DE LA ING. CRISTINA MONTERO "(...)".*

Que, mediante Memorando Nro. CBA-JEF-2023-0635-M-GD de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por la Srta. Lcda. Enma de Lourdes Mayorga Escobar SECRETARIA DE JEFATURA, mediante el cual indicó lo siguiente: *"En mi calidad de Secretaria de Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Ambato,- CAP, me permito remitir en archivo adjunto el Acta de sesión Extraordinaria No. 1 del CAP, efectuada el pasado 14/08/2023, debidamente suscrita por los Miembros del Comité y esta Secretaría, documento que elevo a*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

vuestro conocimiento, para la ejecución de los trámites que correspondan”.

Que, mediante Memorando Nro. CBA-CMI-2023-0037-M-GD de fecha 25 de agosto de 2023, el Mgs. Ney Germánico Salinas Robayo; ANALISTA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL, solicitó lo siguiente: *“(...) Por lo cual solicito se indique si existe una afectación en el POA respecto a la Reforma PAC planteada en el párrafo anterior con el objeto de continuar con el trámite correspondiente”*


Que, Mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2023-0052-M-GD de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, se informó lo siguiente: *“(...) La reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente.*

Que, mediante Memorando Nro. CBA-CMI-2023-0038-M-GD fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por el Mgs. Ney Germánico Salinas Robayo; ANALISTA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL, mediante el cual solicitó lo siguiente: *“JUSTIFICACIÓN: El Área de Comunicación Institucional para atender sus necesidades cuenta con el siguiente proceso: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA COMUNICACIÓN en el segundo cuatrimestre. Tomando en cuenta el artículo 43 del Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en la cual nos permite reformar el PAC siempre y cuando obedezca o una justificación técnica y económica, o por caso fortuito o fuerza mayor, razón con la cual presento a continuación el detalle y con fechas el desarrollo del proceso en mención: OLICITUD DE CERTIFICACIONES: (correo electrónico). 24/julio/2023. - RECEPCIÓN DE CERTIFICACIONES: (correo electrónico). 26/julio/2023 - POA. 27/julio/2023 - STOCK DE BODEGA. --/-----/2023 - CATE Y PAC. - SOLICITUD DE PUBLICACIONES EN EL SOCE: (correo electrónico). 24/julio/2023. - PUBLICACIÓN EN EL SOCE: (portal) 27/julio/2023. - RECEPCIÓN DE PROFORMAS: (correo electrónico). 16/agosto/2023. ENVÍO DE FORMULARIOS A REVISIÓN: (correo electrónico). 17/agosto/2023. Por lo mencionado se concluye que son causas de FUERZA MAYOR y obedece a una JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA en vista de que este proceso estuvo proyectado para el segundo cuatrimestre respectivamente y no fue ejecutado en el tiempo programado debido a la Primera Reforma al Presupuesto Institucional con fecha 14 de agosto de 2023; y, a la Reforma de la Normativa Vigente del SERCOP con fecha 3 de agosto de 2023; así como también al corto tiempo que nos restaba para seguir avanzando con el desarrollo de este proceso hasta el 31 de agosto del año en curso y que lo detallé en líneas anteriores”*

Que, mediante Memorando Nro. CBA-CFE-2023-0123-M-GD de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por el Cap. (B) Jaime Vinicio Morales Salán; DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN (E), mediante el cual solicitó: *“Reciba un cordial saludo, por medio del presente solicito muy comedidamente que el siguiente proceso que se menciona a continuación se determine si existe una afectación POA de ser así por favor enviar la correspondiente certificación; documento requerido a fin de solicitar la inclusión PAC”*

Que, mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2023-0053-M-GD de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos; ANALISTA DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, informó: *“En relación al Memorando Nro. CBA-CFE-2023-0123-M-GD, de fecha 28 de agosto de 2023 por parte del Cap. Jaime Morales, Director del Centro de Formación y Especialización, tengo a bien indicar lo siguiente: La reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente”*


Que, mediante Memorando Nro. CBA-CFE-2023-0125-M-GD de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por el Cap. (B) Jaime Vinicio Morales Salán; DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN (E), mediante el cual solicitó: *“La Dirección del Centro de Formación y Especialización dentro del presupuesto 2023 cuenta con la partida 530819, denominada Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos, con un presupuesto asignado de USD 13,392.87 para dar inicio al proceso de “ADQUISICIÓN DE QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA”, con la finalidad de mantener la piscina institucional en óptimas condiciones de seguridad y salud para su uso. SOLICITUD: En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente se disponga se realice la correspondiente inclusión al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

Pública”

Que, mediante Memorando Nro. CBA-PRV-2023-0129-M-GD de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por el Tnte. (B) Ing. Carlos Fernando Sisalema Aguaguiña; DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS E INGENIERÍA DEL FUEGO (E), mediante el cual solicitó lo siguiente: *“JUSTIFICACIÓN Tomando en cuenta el artículo 43 del Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, nos permite reformar el PAC siempre y cuando obedezca o una justificación Técnica y económica, o por caso fortuito o fuerza mayor. En sentido, se menciona lo siguiente: 1. PROCESO “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS PARA LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL CBA”, INCREMENTO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAMBIO DE CUATRIMESTRE en virtud que según Resolución Administrativa No. RA-CBA-ASJ-095-2023 de fecha 08 de agosto de 2023 se resuelve Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO el proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. SIE-CBA-13-2023 para la “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS PARA LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL CBA”. "Artículo 2.- DISPONER de manera inmediata la REAPERTURA del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS PARA LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL CBA”, para lo cual previamente el área de Contratación Pública del CBA, efectuará los trámites correspondientes para la actualización o desbloqueo del código utilizado de VPN ante el SERCOP, con la finalidad de proceder con la reapertura del presente procedimiento." 2. PROCESO ELIMINACIÓN E INCLUSION, CAMBIO DE OBJETO DE CONTRATACION Y ACTUALIZACION DE CUATRIMESTRE CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA GENERACION DE LA NORMATIVA INTERNA Y EXTERNA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO QUE SE DERIVA DE LA IMPLEMENTACION DEL COESCOPE Y DE LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO, en virtud que se cambia objeto de contratación ACTUALIZACION DE CUATRIMESTRE “CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, PARAMETRIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS” Por una parte, se debe indicar que la "GENERACION DE LA NORMATIVA INTERNA Y EXTERNA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO QUE SE DERIVA DE LA IMPLEMENTACION DEL COESCOPE Y DE LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO" actualmente se encuentra en desarrollo por parte de los profesionales de la Dirección de Prevención de Incendios y Asesoría Jurídica lo que se configura en una justificación económica que resulta el ahorro de valores para la institución velando siempre los intereses económicos institucionales. Por otro lado, se debe mencionar que se realiza el cambio del objeto de contratación para la contratación de una "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, PARAMETRIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS”, considerando que de acuerdo al levantamiento de la información y al análisis de la satisfacción del cliente, se evidencia que se debe mejorar los servicios que brinda la Dirección de Prevención. En tanto, se puede manifestar que en la actualidad el Cuerpo de Bomberos de Ambato no cuenta con una plataforma informática integrada, que permita el acceso a los servicios en línea a través de internet (web services) de tal manera que, los usuarios internos (servidores públicos) puedan ejecutar sus actividades y los usuarios externos (ciudadanía en general) puedan realizar sus trámites, sugerencias y quejas optimizando a su vez el tiempo empleado. Dado que la gran importancia de los Sistemas en el desempeño de los servicios que se proveen a los usuarios internos y externos, es importante encaminar al Cuerpo de Bomberos de Ambato, a brindar productos y servicios de calidad a la ciudadanía, en busca de transparencia en la gestión de la información y atención inmediata motivo de interés de la comunidad. 3. PROCESO INCLUSIÓN “ADQUISICIÓN DE TITERES PARA LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL CBA” al existir la necesidad de ejecutarlos en el Tercer Cuatrimestre. Es importante mencionar que, dentro de los objetivos estratégicos planteados por la Institución la Dirección de Prevención de Incendios e Ingeniería del Fuego se articula al objetivo "Fomentar en la comunidad una cultura de compromiso con la prevención para la reducción de la frecuencia de las emergencias dentro del ámbito de competencia del Cuerpo de Bomberos." . Tal es el caso, que se tiene la necesidad de educar al segmento escolar con la generación de estrategias aplicando métodos lúdicos, en el cual, se pueda implantar mensajes preventivos para generar una cultura de prevención a través de un show de títeres”.*


Que, mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2023-0055-M-GD de fecha 28 de agosto de 2023, En relación al Memorando Nro. CBA-PRV-2023-0129-M-GD, de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos; ANALISTA DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, informo: *“tengo a bien indicar lo siguiente: La reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto,*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente”.

Que, mediante Memorando Nro. CBA-PRV-2023-0132-M-GD de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por el Tnte. (B) Ing. Carlos Fernando Sisalema Aguaguiña; DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS E INGENIERÍA DEL FUEGO (E), mediante el cual solicitó lo siguiente: *“JUSTIFICACIÓN Tomando en cuenta el artículo 43 del Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, nos permite reformar el PAC siempre y cuando obedezca o una justificación Técnica y económica, o por caso fortuito o fuerza mayor. En sentido, se menciona lo siguiente: 1. PROCESO “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS PARA LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL CBA”, INCREMENTO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAMBIO DE CUATRIMESTRE en virtud que según Resolución Admistrativa No. RA-CBA-ASJ-095-2023 de fecha 08 de agosto de 2023 se resuelve Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO el proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. SIE-CBA-13-2023 para la “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS PARA LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL CBA”. "Artículo 2.- DISPONER de manera inmediata la REAPERTURA del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS PARA LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL CBA”, para lo cual previamente el área de Contratación Pública del CBA, efectuará los trámites correspondientes para la actualización o desbloqueo del código utilizado de VPN ante el SERCOP, con la finalidad de proceder con la reapertura del presente procedimiento." 2. PROCESO ELIMINACIÓN E INCLUSIÓN, CAMBIO DE OBJETO DE CONTRATACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CUATRIMESTRE CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA GENERACION DE LA NORMATIVA INTERNA Y EXTERNA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO QUE SE DERIVA DE LA IMPLEMENTACION DEL COESCOPE Y DE LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO, en virtud que se cambia objeto de contratación ACTUALIZACION DE CUATRIMESTRE “CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, PARAMETRIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS” Por una parte, se debe indicar que la "GENERACION DE LA NORMATIVA INTERNA Y EXTERNA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO QUE SE DERIVA DE LA IMPLEMENTACION DEL COESCOPE Y DE LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO" actualmente se encuentra en desarrollo por parte de los profesionales de la Dirección de Prevención de Incendios y Asesoría Jurídica lo que se configura en una justificación económica que resulta el ahorro de valores para la institución velando siempre los intereses económicos institucionales. Por otro lado, se debe mencionar que se realiza el cambio del objeto de contratación para la contratación de una "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, PARAMETRIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS”, considerando que de acuerdo al levantamiento de la información y al análisis de la satisfacción del cliente, se evidencia que se debe mejorar los servicios que brinda la Dirección de Prevención. En tanto, se puede manifestar que en la actualidad el Cuerpo de Bomberos de Ambato no cuenta con una plataforma informática integrada, que permita el acceso a los servicios en línea a través de internet (web services) de tal manera que, los usuarios internos (servidores públicos) puedan ejecutar sus actividades y los usuarios externos (ciudadanía en general) puedan realizar sus trámites, optimizando a su vez el tiempo empleado. Dado que la gran importancia de los Sistemas en el desempeño de los servicios que se proveen a los usuarios internos y externos, es importante encaminar al Cuerpo de Bomberos de Ambato, a brindar productos y servicios de calidad a la ciudadanía, en busca de transparencia en la gestión de la información y atención inmediata motivo de interés de la comunidad. 3. PROCESO INCLUSIÓN “ADQUISICIÓN DE TITERES PARA LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL CBA” al existir la necesidad de ejecutarlos en el Tercer Cuatrimestre. Es importante mencionar que, dentro de los objetivos estratégicos planteados por la Institución la Dirección de Prevención de Incendios e Ingeniería del Fuego se articula al objetivo "Fomentar en la comunidad una cultura de compromiso con la prevención para la reducción de la frecuencia de las emergencias dentro del ámbito de competencia del Cuerpo de Bomberos." . Tal es el caso, que se tiene la necesidad de educar al segmento escolar con la generación de estrategias aplicando métodos lúdicos, en el cual, se pueda implantar mensajes preventivos para generar una cultura de prevención a través de un show de títeres”.*

Que, mediante Memorando Nro. CBA-DAF-AAC-2023-0022-M-GD de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Alejandro Poveda Almeida; BODEGUERO, solicitó lo siguiente: *“JUSTIFICACIÓN: El área de Administración de Activos con la partida 530805, denominada Inventarios de Materiales de Aseo, con un presupuesto asignado USD 10644,58 para dar inicio al proceso de "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

PARA EL CBA", por necesidad institucional se requiere incrementar el valor programado para la adquisición antes mencionada de acuerdo a las necesidades de cada dirección del CBA y cambiar el PERIODO de adquisición a C3. Por lo expuesto y motivos de fuerza mayor externos a la Institución se requiere aumentar y cambiar el periodo de la adquisición la información y la propuesta pertinente"


Que, mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2023-0056-M-GD de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos; ANALISTA DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, indicó: *" En relación al Memorando Nro. CBA-DAF-AAC-2023-0022-M-GD, de fecha 28 de agosto de 2023 por parte del Ing. Fausto Poveda, Bodeguero del CBA, tengo a bien indicar lo siguiente: La reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente"*.

Que, mediante Memorando Nro. CBA-DAF-AAC-2023-0023-M-GD de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Alejandro Poveda Almeida; BODEGUERO, solicitó lo siguiente: *"JUSTIFICACIÓN: El área de Administración de Activos con la partida 530805, denominada Inventarios de Materiales de Aseo, con un presupuesto asignado USD 10644,58 para dar inicio al proceso de "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL CBA", por necesidad institucional se requiere incrementar el valor programado para la adquisición antes mencionada de acuerdo a las necesidades de cada dirección del CBA y cambiar el PERIODO de adquisición a C3. Por lo expuesto y motivos de fuerza mayor externos a la Institución se requiere aumentar y cambiar el periodo de la adquisición la información y la propuesta pertinente"*.

Que, mediante Memorando Nro. CBA-OPE-2023-0230-M-GD de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por el Cap. (B) Ing. Fredy Vicente Ledesma Barcenés; DIRECTOR DE OPERACIONES (E) mediante el cual solicitó: *"Luego de extenderle un cordial saludo, con el propósito de atender las necesidades presentadas por la Dirección de Operaciones solicito de la manera más comedida se indique si existe una afectación al POA respecto a la Reforma PAC"*.

Que, mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2023-0057-M-GD de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos; ANALISTA DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, indicó: *"En relación al Memorando Nro. CBA-OPE-2023-0230-M-GD, de fecha 28 de agosto de 2023 por parte del Cap. Fredy Ledesma, Director de Operaciones, tengo a bien indicar lo siguiente: La reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente"*.

Que, mediante Memorando Nro. CBA-OPE-2023-0233-M-GD de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por el Cap. (B) Ing. Fredy Vicente Ledesma Barcenés; DIRECTOR DE OPERACIONES (E) mediante el cual solicitó: *" JUSTIFICACIÓN. Tomando en cuenta el artículo 43 del Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, nos permite reformar el PAC siempre y cuando obedezca o una justificación Técnica y económica, o por caso fortuito o fuerza mayor. Reformas 1. Cambio de Denominaciones en el clasificador presupuestario del Ministerio de Finanzas. Reforma 2 Inclusión de Proceso, conforme lo determina la Constitución de la República Ecuador los servicios tales como la prevención y mitigación de incendios no pueden ser suspendidos en este caso al haber verificado en procesos de años anteriores no se ha podido conseguir las proformas necesarias dentro del poco tiempo que tenemos para hacer los procesos de contratación es necesario que este proceso quede adjudicado con la finalidad de evitar suspensiones en la entrega y provisión de combustible para el CBA. Reforma 3 Verificada la única cotización presentada en las tres publicaciones realizadas y el monto de la compra no supera el valor de una ínfima cuantía a mas de ello se ha considerado por parte de esta unidad descartar la adquisición de equipos eléctricos por lo tanto el proceso no justifica el valor para realizarse como Subasta Inversa. Reforma 4 Debido a que la Institución cuenta con un Grupo de Rescate de Alta Montaña y el mismo no cuenta con el debido equipamiento para desarrollar las actividades propias de este fin. Reforma 5 Se realizó varias publicaciones en el Primer y Segundo Cuatrimestre con este objeto de contratación y no hubo la predisposición de los proveedores para obtener una cotización real y obtener el valor referencial por lo que es necesario realizar el cambio de cuatrimestre y ejecutar este proceso en el último cuatrimestre. Reforma 6 Por necesidad Institucional para aumentar la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos Ambato y brindar un mejor servicios a la ciudadanía*


	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

Tungurahuese. Reforma 7 Debido a que se cuenta con certificación plurianual para los años 2023-2024-2025-2026-2027. Reforma 8 Este proceso pasa a la actividad 44 debido a que el rubro mayor de implementos y equipos son para la Dirección de Operaciones. Reforma 9 Hubo dificultades por parte de los proveedores en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para la compra de esta maquinaria sin embargo se sigue considerando la consecución del proceso por necesidad Institucional. Con estos antecedentes y al contar con los recursos necesarios para poder gestionar la ejecución de este proceso de contratación pública solicito se realice la reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. 5.- SOLICITUD. Solicito de la manera más comedida, se disponga se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

Que, mediante Memorando Nro. CBA-DTH-2023-0373-M-GD de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por el Abg. Marcos Stalin Quintana de la Cruz; DIRECTOR DE TALENTO HUMANO mediante el cual solicitó: *“Por medio del presente solicito de la manera más comedida se certifique si existe afectación POA de los procesos que se detallan a continuación, con el fin de requerir la reforma al PAC respectiva”.*

Que, mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2023-0058-M-GD de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos; ANALISTA DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, indicó: *“En relación al Memorando Nro. CBA-DTH-2023-0373-M-GD, de fecha 29 de agosto de 2023 por parte del Abg. Marcos Quintana, Director de Talento Humano, tengo a bien indicar lo siguiente: La reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente”.*

Que, mediante Memorando Nro. CBA-DTH-2023-0374-M-GD de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por el Abg. Marcos Stalin Quintana de la Cruz; DIRECTOR DE TALENTO HUMANO mediante el cual solicitó: *“JUSTIFICACIÓN Inclusiones: Adquisición e Test Psicológico para el Personal del CBA, se ha visto la necesidad de incluir este proceso con el objetivo de mejorar la productividad, tomar en consideración las habilidades y aptitudes de tu personal. Así como los aspectos de personalidad que les permitirán ser más eficientes en un puesto que en otro. Las pruebas psicométricas te resultarán bastante útiles al gestionar la organización del personal del CBA. Adquisición de Implementos e Insumos de Bioseguridad para el personal del CBA, se están incluyendo en el tercer cuatrimestre, ya que se realizan cambios de números de partidas, de acuerdo al Catálogo Presupuestario. Se están incluyendo la Adquisición de Medicamentos para el Centro Médico y Ambulancias del CBA para el tercer cuatrimestre para que la recepción sea en los primeros días del año 2024 Se incluye la Adquisición de Implementos e Insumos de Seguridad para el personal del CBA, la Adquisición de Bebidas Hidratantes para Capacitaciones, Entrenamientos y Emergencias del personal del CBA. Se hace la inclusión de la Adquisición e Instalación de los equipos para el sistema de detección de incendios y luces de emergencia para las compañías X-1, X2 y X3 del CBA, de acuerdo al Informe de Condiciones Subestándar. De igual manera, se está incluyendo la Adquisición de un recolector de botellas plásticas para el CBA, con el fin de continuar con el programa Actívate y Vive. Se incluye la Capacitación Respuesta Técnica a Incidentes con Materiales Peligrosos para 5 servidores, solicitado por la Dirección de Operaciones mediante Memorando N° CBA-OPE-2023-0173-M-GD. Se incluye el Curso Respuestas a Observaciones de Contraloría para 7 servidores, solicitado por la Coordinación Administrativa (e), mediante Memorando N° CBA-DAF-CAD-2023-0088-M-GD. Supresión: Se solicita la supresión de Implementos para el Desarrollo de Actividades de Salud Mental, bajo criterio técnico de la Psicóloga del CBA. Las Capacitaciones de Excel también se solicita supresión debido a que tenemos firmado un Convenio Interinstitucional con Yavirac, en el cual esta Institución ofrece la Capacitación Básica e Intermedia de Ofimática de manera gratuita. Se suprime la Contratación de Capacitaciones no planificadas año 2023 para el personal del CBA, ya que en el PAC anterior se encuentra duplicado este proceso pero con diferente valor. Cambio de Cuatrimestre: Adquisición de Uniformes, Ropa de Trabajo, Prendas Complementarias y adicionales para el Personal Operativo del Cuerpo de Bomberos de Ambato, con el propósito de adquirir implementos de acuerdo a las necesidades del CBA y bajo la disposición de la máxima autoridad bajo un procedimiento distinto al planificado se propone cambio al tercer cuatrimestre. Adquisición de maquinarias, equipos y repuestos para ambulancias y departamento médico del CBA”. Este proceso ha sido cambiado para que la Dirección de Operaciones la lleve a cabo. Adquisición*


	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

de insumos médicos para el centro médico y ambulancias del CBA”, hubo la necesidad de realizar una segunda publicación ya que los proveedores no cumplían con lo solicitado, actualmente se encuentra requerida la publicación nueva publicación para la obtención de cotizaciones. Se ha realizado el cambio de cuatrimestre de los siguientes procedimientos: **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS DEL CENTRO MEDICO Y AMBULANCIAS DEL CBA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO, PRENDAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBA COACHING PARA TALENTO HUMANO PARA EL PERSONAL DEL CBA CAPACITACIONES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL CBA DIPLOMADO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO PARA EL PERSONAL DEL CBA CAPACITACIONES DE LIDERAZGO Y USO DEL TIEMPO PARA EL PERSONAL DEL CBA PROGRAMA DE MEDIADORES DIPLOMADO EN COMMUNITY PARA EL PERSONAL DEL CBA CAPACITACIONES DE MANTENIMIENTO MECÁNICO VEHICULAR PARA EL PERSONAL DEL CBA SEMINARIO TALLER INTEGRAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL PERSONAL DEL CBA CAPACITACIONES EN NFPA PARA EL PERSONAL DEL CBA CAPACITACIONES EN COMPRAS PÚBLICAS DEL PERSONAL DEL CBA CURSO IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS CURSO ACTUALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DIPLOMADO CIBERSEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y VEHÍCULOS DEL CBA CONTRATACIÓN DE CAPACITACIONES NO PLANIFICADAS AÑO 2023 PARA EL PERSONAL DEL CBA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL CENTRO MÉDICO Y AMBULANCIAS DEL CBA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA ADQUISICIÓN DE TEST PSICOLÓGICO PARA EL PERSONAL DEL CBA. 1. SOLICITUD Solicito de la manera más comedida. se disponga se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece el cuarto inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.**

Que, mediante Memorando Nro. CBA-DAF-INF-2023-0121-M-GD de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Edisson Paúl Toapanta Azogue; ANALISTA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA mediante el cual solicitó: *“Estimado Ing. Diego Lagos, con el propósito de iniciar los trámite de los siguientes procesos: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y O REPARACIÓN DE MAQUINARÍA DE LA PISCINA DEL CBA. FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE DIFERENTES OBRAS CIVILES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO. CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CBA. CONSULTORIA PARA EL DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPER ESTRUCTURA DE LA COMPANIA X4 DEL CBA. CONSULTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO LOGÍSTICO DEL CFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO. ADQUISICION DE INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTOS DE LAS INSTALACIONES DEL CBA. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN Y COMPAÑIAS. SERVICIO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PARA LAS ESTRUCTURAS DEL CBA (TRABAJOS DE PLOMERIA, ALBAÑILERIA, ELECTRICOS, FONTANERIA, CERRAJERIA, CARPINTERIA, PINTURA), INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES Y REPUESTOS. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE LAVADORA,S SECADORAS, PLANCHADORAS Y TERMOSTATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y COMPAÑIAS DEL CBA. CONSTRUCCION DE CERRAMIENTOS PARA LAS COMPAÑÍAS X1 Y X2 DEL CBA. Se solicita de la manera más comedida se indique si existe alguna afectación al Plan Operativo Anual”*

Que, mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2023-0059-M-GD de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos; ANALISTA DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, indicó: *“En relación al Memorando Nro. CBA-DAF-INF-2023-0121-M-GD, de fecha 29 de agosto de 2023 por parte del Ing. Paúl Toapanta, Analista de Mantenimiento de Infraestructura, tengo a bien indicar lo siguiente: La reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente”*

Que, mediante Memorando Nro. CBA-DAF-INF-2023-0125-M-GD de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Edisson Paúl Toapanta Azogue; ANALISTA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA mediante el cual solicitó: *“JUSTIFICACIÓN 1. Debido a los recurrentes contratiempos y deterioros que emergen con el tiempo en las distintas edificaciones de las que dispone el CBA, y considerando que dicho proceso forman parte integral de una actividad del POA, se torna esencial incorporar en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) el proceso titulado "Servicio de Mantenimientos Correctivos para las Estructuras del CBA: Labores de Plomería,*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

Albañilería, Eléctricas, Fontanería, Cerrajería, Carpintería, Pintura, que abarca tanto la mano de obra como los materiales y repuestos necesarios". 2. Dada la necesidad institucional de requerir en las compañías X1 y X2 cerramientos periféricos que brinden seguridad a los bienes del CBA, se ve la necesidad de incorporar al PAC el proceso: "CONSTRUCCION DE CERRAMIENTOS PARA LAS COMPAÑÍAS X1 Y X2 DEL CBA" 5. SOLICITUD Solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".

Que, mediante Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2023-0054-M-GD de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. William Vinicio Silva Luisa; ANALISTA DE TIC mediante el cual solicitó: *"SOLICITUD DE VERIFICACIÓN - AFECTACIÓN AL POA. Luego de extenderle un cordial y atento saludo; y con el propósito de atender las necesidades presentadas por La Unidad de Tecnologías de la Información solicito de la manera más comedida se indique si existe una afectación al POA respecto a la Reforma PAC"*


Que, mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2023-0060-M-GD de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos; ANALISTA DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, indicó: *"En relación al Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2023-0054-M-GD, de fecha 01 de septiembre de 2023 por parte del Ing. William Silva, Analista de TIC, tengo a bien indicar lo siguiente: La reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente"*.

Que, mediante Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2023-0056-M-GD de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. William Vinicio Silva Luisa; ANALISTA DE TIC mediante el cual solicitó: *"JUSTIFICACIÓN: Se justifica lo anteriormente solicitado, debido a que los procesos no se pudieron ejecutar en el segundo cuatrimestre, debido a que las proformas de los proveedores en un inicio no cumplieron con lo solicitado, razón por la cual se solicito cotizar nuevamente y no se pudo cumplir en el tiempo estipulado. 6. SOLICITUD: En virtud de lo expuesto, solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública"*

Que, mediante Memorando Nro. CBA-DAF-VEH-2023-0028-M-GD de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Alonso Lenin Bayas Remache; ANALISTA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR mediante el cual solicitó: *"Estimado Ing. Diego Lagos, con el propósito de iniciar los trámite de los siguientes procesos: ADQUISICION DE KITS PARA LA REPARACION DE CAJAS DE CAMBIOS DEL CBA, ADQUISICION DE NEUMATICOS CATOLOGADOS PARA VEHICULOS DEL CBA, ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL TALLER DE MANTENIMIENTO DEL CBA Se solicita de la manera más comedida se indique si existe alguna afectación al Plan Operativo Anual"*.

Que, mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2023-0061-M-GD de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos; ANALISTA DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, indicó: *"En relación al Memorando Nro. CBA-DAF-VEH-2023-0028-M-GD, de fecha 01 de septiembre de 2023 por parte del Ing. Lenin Bayas, Analista de Mantenimiento Vehicular, tengo a bien indicar lo siguiente: La reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente"*.

Que, mediante Memorando Nro. CBA-DAF-VEH-2023-0029-M-GD de fecha 01 de septiembre de 2023 , suscrito por el Ing. Alonso Lenin Bayas Remache; ANALISTA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR mediante el cual solicitó: *"JUSTIFICACIÓN: 1. Se requiere la adquisición de los kits de reparación de las cajas de cambios de las unidades A1 Ambulancia Ford (TEI-1230) en consideración que la misma se encuentra con desperfectos en su funcionamiento (no transmite potencia del motor al sistema de transmisión en revoluciones superiores a 3000 RPM) por lo tanto es necesario realizar la reparación de la caja de cambios juntamente con el cambio del convertidor de par de la unidad. De igual forma la caja de cambios de la unidad M6-A (TEI-1287) cuyo eje*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

principal y la masa se encuentran completamente desgastados al igual que los sincronizados, por lo tanto se requiere la adquisición del kit de reparación de la caja de cambios para poder habilitar la unidad. 2. Los neumáticos de varias unidades vehiculares del Cuerpo de Bomberos de Ambato se encuentran en los límites de desgaste permitidos para su circulación por los organismos de regulación siendo necesario el cambio inmediato de los mismos, teniendo en cuenta que en el presente año únicamente se han adquirido neumáticos no catálogos para las unidades Bus y Camión C1 se debe realizar la adquisición de neumáticos catalogados para las diferentes unidades vehiculares del CBA así como un número determinado de neumáticos para Stock de bodega en caso de que se suscitare alguna emergencia, accidente, golpe o rajadura de neumático y sea necesario el reemplazo del mismo. 3. Con el avance en la tecnología automotriz se requiere tener conocimientos así como herramientas y equipos automotrices actualizados y con el crecimiento del parque automotriz así como equipos y maquinaria del CBA se requiere tener una gran variedad de herramientas y equipos para dar mantenimiento preventivo y en algunos casos correctivo a los vehículos equipos y maquinaria del CBA evitando de esta manera incurrir en tiempos de paralización prolongados por conceptos de mantenimiento. 5. SOLICITUD Solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipo mi agradecimiento y me suscribo de usted”.

Por lo tanto, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las establecidas en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-ASJ-112-2022 Art. 1 literal b y demás normativa aplicable al caso, esta Coordinación Administrativa por considerarlo pertinente:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2023 del Cuerpo de Bomberos de Ambato, según los antecedentes establecidos en el presente instrumento legal, por haber sido elaborado en función de las necesidades y objetivos de la Institución.

Artículo 2.- Disponer a Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP de la presente Resolución, en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y la normativa secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, y RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134.

Artículo 3.- Disponer al Área de Tecnologías, la publicación en la pagina web institucional.

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.-


En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará a regir a partir de suscripción.

Por delegación de la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Dado y firmado en el despacho de la Coordinación Administrativa del Cuerpo de Bomberos

Ambato, a los 04 días de septiembre del 2023.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

Mgs. Christian Martínez
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Elaboradopor:	Mgs. AmaliaCepeda	ESPECIALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	04/09/2023	
----------------------	-------------------	-------------------------------------	------------	--